

**APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA “FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.268**

**DALCAHUE, 15 de Mayo de 2023**

**VISTOS:** La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021”, el Contrato de fecha 12/05/2023, el Decreto Alcaldicio N° 1.260 de fecha 12/05/2023 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021”, el Informe de fecha 11/05/2023 que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 6805 de fecha 30/08/2021 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2021; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE:** En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI**, Rut N° 18.621.420-K correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica “**FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021**”, por la suma de \$6.400.000 (Seis millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 4 mensualidades iguales.

**IMPÚTESE:** El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.010 “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria y Rural, Comuna de Dalcahue y a la cuenta 31.02.02.004 “Diversos Estudios Comuna de Dalcahue”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y ARCHÍVESE.**



**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
Secretario Municipal (S)  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

### TRATO DIRECTO

#### **ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"**

En Dalcahue, a 12 días del mes de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde, Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Srta. Andrea Constanza Peña Giusti, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniera Civil, con domicilio en [REDACTED] vienen en suscribir lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a la Srta. **Andrea Constanza Peña Giusti**, Rut N° [REDACTED] de acuerdo a la Asistencia Técnica denominada "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", para realizar las funciones detalladas en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos al Portal de la Subdere, dentro de las cuales se destacan:

- Será la encargada del desarrollo y diseño geométrico de proyectos de agua potable, pavimentación, electrificación, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos. Deberá dimensionar los elementos de cada proyecto en base a la demanda de población actual y esperada, asegurando la serviciabilidad y ergonomía de cada uno de estos proyectos. Estimar periodos de retorno para diferentes emergencias naturales especialmente lluvias, esto con el objetivo de asegurar la estabilidad de estos frente a emergencias naturales como inundaciones, terremotos, aluviones etc. Elaborar proyectos seguros para los usuarios y desarrollar las respectivas de especificaciones técnicas, planos, materialidades, conexiones etc, para la presentación de proyectos.

**SEGUNDO:** El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$6.400.000 (Seis millones cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

**TERCERO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 120 días corridos que han comenzado a ejecutarse desde el 12 de Mayo de 2023, hasta el 09 de Septiembre del 2023.

**CUARTO:** El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo de la Srta. **Andrea Constanza Peña Giusti**, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECPLAN

**SEXTO:** Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

**SÉPTIMO:** La cancelación del presente contrato, se efectuará en 04 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

**OCTAVO:** En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022, artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**NOVENO:** El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO:** Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Doña Andrea Constanza Peña Giusti, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

**DECIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO SEGUNDO:** El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI  
INGENIERA CIVIL  
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE